

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 136/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 16 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite al H. Concejo, el trámite sobre la Declaratoria en Comisión de Servicios de la Lic. Sandra Llave de Jadue, Directora de Ingresos de la H. Comuna, para asistir al **"Encuentro sobre Economía Informal"**, a realizarse en la ciudad de Lima-Perú del 18 al 22 de agosto de 1997.

Que, los servidores públicos tienen derecho a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la H. Alcaldía Municipal proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación.

Que, de conformidad al inc. 3) Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de la autoridad Ejecutiva, planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento técnico y administrativo de las unidades de su dependencia y la coordinación con los respectivos sistemas, disposición legal concordante con el Art. 9 de la Ley 1178,

Que, el Art. 34 del Reglamento de Administración Presupuestaria, establece: "Toda Declaratoria en Comisión de Servicios por motivos de estudios seminarios y cursos de post-grado o actualización de conocimientos, se la considera únicamente por un período no mayor a un año y a través de Resolución del H. Concejo", prescripción que tiene concordancia con el inc. c) Art. 18 del Reglamento Interno de la H. Comuna.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 146/97, propone al H. Concejo, declarar en Comisión de Servicios a la Lic. Sandra Llave de Jadue, Directora de Ingresos de la H. Comuna, por la asistencia al referido evento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios a la **Lic. Sandra Llave de Jadue**, Directora De Ingresos de la H. Comuna, por la asistencia al **"ENCUENTRO SOBRE ECONOMIA INFORMAL"**, organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas U.C.C.I., realizado en la ciudad de Lima-Perú, del 18 al 22 de agosto de 1997.

Art. 2º En cuanto al pago de pasajes y viáticos, corresponde en la instancia ejecutiva, procesar lo que corresponda de acuerdo a las disposiciones en vigencia y sus propias atribuciones.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.